

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública las siguientes superficies de terreno destinadas a la prolongación de la Avenida Mate de Luna.

- a) En la propiedad de la testamentaría de don Domingo Santillán, 725 metros cuadrados.
- b) En la propiedad de la sucesión de don Baltazar Aguirre 67.720 metros cuadrados.
- c) En la propiedad de don Justo Amilaga, 8.182 metros cuadrados.
- d) En la propiedad de don Emeterio González 19.940.60 metros cuadrados.
- e) En la propiedad de don José Palma, 4.000 metros cuadrados.
- f) En la propiedad de don Felipe Gutiérrez, 448 metros cuadrados.

Art. 2°.- Declárase igualmente, de utilidad pública, los terrenos necesarios para la prolongación de la Avenida Mate de Luna con el ancho que tiene actualmente y con el largo de 4.000 metros hacia el Oeste en el primer Distrito del Departamento de Tafí.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, en lo que corresponde al radio de la Capital, estarán a cargo de la Municipalidad, y los del primer Distrito de Tafí, al del Gobierno de la Provincia, los que se imputarán a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese al P.E.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a veintiseis de enero de mil novecientos uno.-